FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA
MOGUER

Expediente
Nº Expdte.: 2024/4.1.6/4 **Fecha Expdte.:** 13/03/2024

APROBADO

RESOLUCIONES

Área o Departamento de Origen: ECONOMÍA FMC

Procedimiento: 4_4.1.6/2024_Subvención Hermandad del Santo Cristo de los Remedios para gastos salidas procesionales Semana Santa 2024

Visto el escrito y documentación complementaria presentados por D. José Manuel Hernández Blanco en representación de la "Hdad. del Santo Cristo de los Remedios y Ntra. Sra. del Rosario", en el que solicita subvención por importe de 6.250,00 euros para financiar los gastos de preparación, organización y desarrollo de las salidas procesionales que realizará durante la Semana Santa 2024 (gastos de acompañamiento musical y exorno floral); cuyo presupuesto estimado de gastos asciende a 6.250,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluyen, en el presupuesto del organismo autónomo de la Fundación Mpal. de Cultura, la aplicación presupuestaria 338 480.03 "SUBVENCIÓN HDAD DE LOS REMEDIOS (SALIDAS PROCES. SEMANA SANTA)" con importe de 6.250,00 €.

Considerando que el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que *"podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*
a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

En virtud de la delegación de la alcaldía de fecha 21 de junio 2023.

Considerando lo establecido en la Base 26 de Ejecución del vigente Presupuesto, que regula el Régimen de subvenciones, esta Vicepresidencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder, de manera directa al amparo del artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, a la "Hdad. del Sto. Cristo de los Remedios y Ntra. Sra. del Rosario" la siguiente subvención de acuerdo con el contenido detallado a continuación.

Cuantía: 6.250,00 euros
Destino: Financiación de gastos de preparación, organización y desarrollo de las salidas procesionales que realizará durante la Semana Santa 2024.
Compatibilidad subvención: Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, la suma de todas las subvenciones percibidas para financiar la actividad no puede ser superior a los gastos ocasionados por la misma.

RAFAEL AZCÁRATE HERNÁNDEZ-PINZÓN (2 de 2)
Vicepresidente 1º (Cultura, Deportes, Educación El Vicesecretario/a Gral)
Fecha firma:20/03/2024 9:16:24
HASH:E2B434CC035AAD930CB6876F9A11D8379C58C0F8

EVA RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 2)
Vicesecretaria (P.D. 20/06/2023)
Fecha firma:20/03/2024 8:54:39
HASH:E2B434CC035AAD930CB6876F9A11D8379C58C0F8

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA - .Resolución
Nº Resolución: 2024/100
Código para validación :C4ALR-MEB4M-77ETA
Verificación :Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/2.

Expediente
Nº Expdte.: 2024/4.1.6/4 **Fecha Expdte.:** 13/03/2024

APROBADO

Forma de pago: Se pagará el 100% sin justificación previa
Importe a justificar: 6.250,00 euros.
Plazo de ejecución: Del 01/05/2024 al 31/05/2024
Plazo de justificación:

- La subvención deberá estar justificada en un plazo máximo de DOS MESES desde la finalización del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa simplificada (cuyo modelo se adjunta al efecto). Este documento deberá venir acompañado de las facturas originales de los gastos ocasionados. Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012 y sus modificaciones, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Reconocer en contabilidad las obligaciones derivadas de la concesión de esta subvención.

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado.

En la Ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

LA VICEPRESIDENTA DELEGADA DE LA F.M.C.

Fdo. Eva Mª Rodríguez Domínguez

Se toma razón de la presente resolución por el Secretario General
a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

EVA RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 2)
Vicepresidenta Delegada
Fecha firma:20/03/2024 8:54:39
HASH:E2B434CC0354AD930CB6876F9A11D8379C58C0F8

RAFAEL AZCÁRATE HERNÁNDEZ-PINZÓN (2 de 2)
Secretario General Pleno - Suplente
Fecha firma:20/03/2024 9:16:24
HASH:E2B434CC035AAD930CB6876F9A11D8379C58C0F8

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA - .Resolución
Nº Resolución: 2024/100
Código para validación :C4ALR-MEB4M-77ETA
Verificación :Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/2.